SENTENCIA DEFINITIVA:

---------- En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los **CINCO días del mes de JUNIO del año DOS MIL OCHO,** se reúnen en la sala de audiencias del Juzgado Correccional Nro. 2, su titular Dra. Julia Josefa LAZCANO y Secretario de Refuerzo actuante Dr. Fernando KOZAK, a fin de dar lectura a la Sentencia recaída en los autos caratulados: **"P., J. y otros p.s.a. Lesiones y Amenazas - Puerto Madryn", (Expte. Nro. 1.898 Fo. 265 año 2006 letra "P"),** seguida contra **A. N.**, de nacionalidad argentino**,** nacido en la ciudad de Alvear (Pcia. de Corrientes) el día 15 de Noviembre de 19**, hijo de S. F. y de H. B., de estado civil casado, instruido, domiciliado en B. C. **, duplex *** de esta ciudad, D.N.I. Nº **.***.***, de los que:----------

RESULTA:

----------**1-)** Que ha venido a debate la presente causa mediante Requisitoria Fiscal de Elevación a Juicio, obrante a fs. 66/67, en la que se imputa a A. N. el delito de LESIONES LEVES, previsto y penado por el Art. 89 del Código Penal.----------

----------**2-)** Que el hecho aquí investigado tuvo lugar en esta ciudad el día 13 de Junio de 2006, a las 17.30 horas aproximadamente, cuando A. N. y J. P. se trenzaron en lucha y se golpearon mutuamente, en el predio que ocupa la empresa A. en esta ciudad, provocándose recíprocamente las lesiones que obran certificadas a fs. 03 y 04 de carácter leves.----------

----------**3-)** Que abierto el Debate e interrogadas las partes por si tuvieran alguna cuestión preliminar que plantear, contestan que no.----------

----------**4-)** Que llamado a prestar declaración de imputado, A. NA. manifestó que estas personas eran cuatro, tres masculinos y un femenino, que fue agredido en la puerta de la oficina de la empresa A.; se encontraba

tomando mate con el gerente y el Sr. P. irrumpe en su auto, golpean en la puerta de la oficina. Que el señor P. le dice que lo iba hacer echar del trabajo porque tenían problemas del barrio, hay denuncias anteriores. Que lo empujo, porque este empujó, se agarraron a golpes, y que él se defendió. Que lo perseguían y que días antes le habían dicho que lo iban a buscar, que se defendió con las manos. Refirió que es agredido por P. primeramente, luego por los dos hijos; que se defendió. Que el que lo golpeo fue uno de los hijos en el momento en que estaba en lucha con P. Que G. P. le causo las lesiones, no recuerda si fue una patada, que lo lesionaron en el rostro. Que intercambiaron golpes de puño, que no recuerda quien causo las lesiones de J. P.----------

----------**5-**) A su turno se llama a prestar declaración al testigo O. T., quién expreso que estaba sentado en su oficina, que lo llama a N. para tomar unos mates, éste sale a tirar la yerba y no volvió mas. Que salió y vio a tres o cuatro personas discutiendo con N. y llama a la policía y salió a separar. Eran tres personas masculinos y un femenino peleándose contra el señor N. Que a N. no lo ayudaba nadie. Dijo que no sabe quien inicia la pelea. Que vio a dos o tres personas lesionados que tenían sangre en la cara. Que cuando sucede del hecho eran las 18 hs., estaba oscuro. Que habían pasado cinco minutos desde que tiro la yerba. Que la gresca era a unos cuatro o cinco metros de la oficina. Que vio que N. se defendía de las personas que lo atacaban.----------

---------- El testigo O. P., declaró que estaba trabajando con su hermano en el barco en A., eran como las 17 hs. de la tarde. Que tenían el barco en frente de la oficina. Que llegan unos señores, que era un montón de gente pegándole a N., a quien después lo vio con el pómulo hinchado. Que estas personas entraron en una forma agresiva, que le pegaron a N. patadas y piñas. Que N. estaba en la oficina, no andaba en el camión, lo vio a él que salía de la oficina.----------

---------- A. P., relató que su hermano tiene un barco que estaban arreglando en el predio de A., y le fue a dar una mano. Que estaba trabajando en el barco, entra un auto marrón adentro del predio de A. Que vio una mujer que decía “te

voy hacer recagar". Que al rato para un patrullero. Que vio que había disturbios, P. le daba como en caja a N. Que se pegaron; que había una menor que lloraba, que la menor venia con el grupo de personas que agredían a N. Que vio que eran cuatro personas contra él. Que los anteojos que trajo son de P. Que no vio palos, que eran empujones y trompadas. Que vino la policía y seguían pegándose, que primero pegaba N. Que cuando vino la policía N. lo tenia a P. en el piso, sujetándolo con la pierna, pegándole.----------

---------- L. M., manifestó que iba circulando por la calle Pedro Derbes y se cruza con el Sr. N., que iba caminando. Que este señor hace una mala maniobra, que se cruza y se interpone delante suyo. Que cuando llegan a la puerta de A. casi chocan con un camión, que en ese momento decide hablar con este hombre, quien se baja con un palo en la mano, peleo con su marido, y que llamo a su suegro. Que llego a discutir con el señor Navarro, que vio que discutían y que se pelaban. Que vio que N.le pego al señor P.con las manos. Que había mas personas, que la pelea fue entre su suegro y el señor N., quien también discutió con su marido. Que vio que su suegro tenia lesiones en la cara, en el pómulo. Que en el auto estaba su marido, su nena y su hija. Que esta discusión al principio fue en la puerta, que cuando él se metió para adentro, ella también ingreso.----------

----------**6-)** Concedida la palabra al imputado, expresa que en ningún momento anduvo con un camión, que es mecánico de la empresa, que esta el gerente de la empresa para confirmarlo. Que no se bajo con un palo, que no se bajo del camión, que estaba en la oficina de la empresa. Que a lo sumo manejaba la camioneta.----------

----------**7-)** Se dispone tener por agregada la restante prueba ofrecida consistente en: Denuncia de A. N. de fs. 01 y vta.; Denuncia de P. de fs. 3 y vta. y testimonial de fs. 23; Certificado Medico de P. de fs. 3 bis y de NAVARRO de fs. 3 bis; Acta de conciliación de fs. 06 y Acta de ratificación de denuncias de fs. 9; Nota de T. de fs. 17 y testimonial del mismo de fs. 18/19; Requerimiento de instrucción de fs. 25; Cuadernillo de antecedentes, conducta y concepto de N. de fs. 44 y de P.de fs. 59 e Informes del R.N.R. de N. de fs 49 y de P.de fs. 65;

Requerimiento de Elvacion A Juicio de fs. 66/67; Sobreseimiento de N. por Amenazas de fs. 68; Resolutorio judicial del 05 de octubre de 2007..----------

---------- **8-)** Corrido el traslado al Ministerio Publico Fiscal a fin de que formule su alegato, la Dra. Miriam PAZOS se expidió diciendo que estima que con la prueba producida se encuentra en condiciones de acusar. Que esta fue una elevación a juicio muy atípica, que el señor P. solicito el otorgamiento de la suspensión del juicio a prueba, que es una forma de reconocer la participación en el hecho. Estima que con la prueba colectada en la empresa A. se produce una discusión por lo que resultan lesionados ambos imputados. Lo sostiene con la prueba testimonial de T., que vio una gresca, el testigo A. P. nos vuelve a contar lo mismo, que cuando llego la policía N. lo tenia a P. en el piso, sujetándolo con la pierna, pegándole. Expresa que hubo un cincuenta por ciento de culpa de cada lado. Que la señora M. le decía a N. me tiraste el camión encima. Que el señor Navarro no quiso evadir el conflicto. Que agarrase a los golpes es una conducta antijurídica. Estima que están acreditadas las lesiones, que A. N. deberá responder por el delito, por lo que deberá ser condenado a la pena de OCHO MESES DE PRISIÓN EN SUSPENSO y solicita se le imponga la prohibición de relacionarse con la victima en los términos del Art. 27 bis del Código Penal.--

---

----------**9-)** Concedida la palabra a la Defensa a fin de formular su alegato, el Dr. O. R. expresó que mi cliente estaba trabajando en su lugar de trabajo. Que ahora viene una testigo que le imputa que le tiro un camión encima. Que el señor P. pide la suspensión del juicio a prueba porque se considera culpable de haberle pegado a su cliente. Que su cliente lo único que hace es defenderse (Art. 34 inc. 6to. del Codigo Penal), defenderse frente a la agresión. El Sr. N. se ve agredido, que se defiende ante esa agresión. Que no hay riña, son tres personas que le van a pegar al señor N. Que su cliente lo único que hace es defenderse, que actuó como cualquier persona que se sintió agredido; que lo agreden con patadas. Que no hay evidencias que su cliente haya agredido. Que la testigo L. M. que causalidad es la nuera de J. P. Que esta clarísimo que su cliente intento defenderse. Que ninguna persona puede dejarse pegar. Que vio amenazado el bien jurídico que es defender su integridad. Que por lo expuesto esta defensa

pide la absolución de su cliente, quien se defendió frente a la agresión que le propinan no una sino tres personas.----------

----------**10-)** Preguntado el inculpado si tiene algo que agregar contesta que los P. no es la primera vez que lo agreden. Que el marido de esta chica le tiro el auto encima y lastimo a su hija. Que en otras oportunidades fue atacado por lo P. Que no fue golpeado señor P., sino por su hijo que es el marido de esta chica. Que ellos me querían hacer echar del trabajo.----------

Y CONSIDERANDO:

----------1-) Que mediante Requisitoria Fiscal se imputo el hecho venido a juicio tuvo lugar en Puerto Madryn el día 13 de Junio de 2006, a las 17.30 horas aproximadamente, cuando A. N. y J. P. se trenzaron en lucha y se golpearon mutuamente, en el predio que ocupa la empresa A. en esta ciudad, provocándose recíprocamente las lesiones que obran certificadas a fs. 03 y 04 de carácter leves.----------

----------**2-)** Que lo arriba referenciado se constata por la siguiente prueba que ha sido incorporada: Denuncia de A. N. de fs. 01 y vta.; Denuncia de P. de fs. 3 y vta. y testimonial de fs. 23; Certificado Medico de P. de fs. 3 bis y de N. de fs. 3 bis; Acta de conciliación de fs. 06 y Acta de ratificación de denuncias de fs. 9; Nota de T. de fs. 17 y testimonial del mismo de fs. 18/19; Requerimiento de instrucción de fs. 25; Cuadernillo de antecedentes, conducta y concepto de N. de fs. 44 y de P.de fs. 59 e Informes del R.N.R. de N. de fs 49 y de P. de fs. 65; Requerimiento de Elvacion A Juicio de fs. 66/67; Sobreseimiento de N. por Amenazas de fs. 68; Resolutorio judicial del 05 de octubre de 2007.----------

----------**3-)** Que en la misma se imputa a A. N. y J. A. P., el haberse golpeado mutuamente en el predio de la empresa A. de esta ciudad y haberse provocado lesiones recíprocamente, tal como se constatan a fs. 3 y 4 de autos.----------

----------Debo decir que si bien el defensor de P. solicito la Probation no así N. por lo que debo analizar aquí si los argumentos esgrimidos por la Fiscalía resultan de contundente peso para arribar a una condena tal como solicita o si por el contrario debo estar a los dichos de la defensa y absolver al procesado N.-

---

----------Corresponde esto último por cuanto si bien la enemistad entre ambos vecinos es una fuente abundante e incansable de conflictos tal como surge de la investigación y de la audiencia, me temo que en ésta oportunidad la culpa penal no puede endilgársele al nombrado.----------

----------Así, la denuncia de las lesiones recibidas la efectúa N. (fs. 01); también surge el continuo proceder de peleas e insultos de los dichos de P. (fs 04 y 05).----------

----------Creo que lo que desempata la situación y agrega alguna luz es la testimonial de O. A. J. T., que los vio trabados en lucha; también que tres personas le pegaban al imputado N. (fs. 14).---

----------La nuera de P. indica a fs. 15 y 16 que siempre hubo odio entre ellos y que “hay un cincuenta y un cincuenta por ciento de cada uno” porque no pueden vivir tranquilos y que por cualquier cosa se agreden, “parecen animales”.----------

----------**5-)** A fs. 17 se agrega la denuncia del Gerente General de la empresa A. denunciando que N. fue agredido (fs. 17). También a fs. 50 el mismo resulto amenazado.----------

----------Y así las acusaciones mutuas, por lo que me es imposible determinar la responsabilidad y accionar doloso, que imputara la Fiscalía durante el juicio por lo que corresponde en justicia absolver al imputado A. N. por el delito de LESIONES LEVES por el que fuera traído a juicio, Arts. 89 del Código Penal y Art. 4 del C.P.P.----------

----------**6-)** Por todo lo expuesto y oídas que fueron las partes que componen este proceso, y lo dispuesto por los Arts. 89 del C. P., 4to., 358, 364, 368, 489 y concordantes del C.P.P., 44 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional.----------

----------**FALLO:**----------

----------**PRIMERO:** **ABSOLVER libremente de culpa y cargo a A. N.**, cuyos demás datos filiatorios obran en autos, del delito de LESIONES LEVES, (Arts. 89 del Código Penal, 4to. del C.P.P., 44 de la Const. Provincial y 18 de la C.N.), por el hecho ocurrido en Puerto Madryn el día 13 de Junio de 2006, en perjuicio de J. P.----------

----------**SEGUNDO:** Regular los honorarios del Dr. O. R., por su labor profesional como Defensor Particular de A. N. en la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000) con más IVA que correspondiere (Arts. 489 del C.P.P. y Arts. 6, 7, 8, 10 y 14 de la Ley 2200, Leyes 23.349 y 23.871 conf. C.S.J.N. 16/6/93 XXIV).----------

----------**TERCERO**: Notificada por su pública proclamación, Regístrese, comuníquese y previo cumplimiento con la Ley 1806/80 y sus modificatorias, Archívese.----------

Ante mi:

REGISTRADA BAJO EL N° 060 /08.- CONSTE.- (Fdo. Dra. Julia Josefa LAZCANO – Juez – Ante mí: Dr. Fernando KOZAK – Secretario)